



5934

En quartillo.

no 5934

1805

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Exmo. Sor.

Unna Ag. 1805

pongase con los antecedentes de la materia y en su defecto la favor con respons. y traigase p. a proveer

D. Gabriel Garcia de la Plaza, Contador

S. M. de la Admon. P. al. de p. rreos de esta Capital ante V. E. con el mayor respeto dice: Que con fecha de Noviembre del Año pp. de 1804. elevó a su superioridad la Representac. q. incluía el Apen dice a los Inventarios formados de O. n. de V. E. de tres Cuadernos originales de la mayor importancia, to cantes a las Partidas de dinero atesoradas en las Reales Arcas de Intervenc. en tpo. del finado Admon. P. al. D. Jose Antonio de Pando, y q. hacen a la indemnidad del maneso del duplic. los que p. justos motivos habia concurrido en su poder, solicitando de la sup. de V. E. se sirviese mandar agregarlos a dichos Inventarios con las anotaciones y formalidades mencionadas en dicha Representac. custodiandose asi mismo, como re lativos a ellas de las de dichas R. Casas.

En efecto la integridad de V. E. al dia sig. diez de dicho Mes de Noviembre expidió su justificada Provid. mandando, se pasase dicha Representac. al actual Admon. P. al. de p. rreos D. Felix de la Biosa p. q. se hiciere la agregac. de los tres Cuadernos, y se custodiasen en la forma prescrita p. Ordenanza. Pasado Dho. Es

L66.6

DOC. 8

AGFS

72

Handwritten signature or scribble at the bottom left.

pediente oportuna^{te}. al referido ^{te} Admón. lo ha
demorado niere^{te} men^{te} en su poder, ignorando
la causa que para ello haya tenido hasta el
dize del cor. Agosto, enq. ^{te} V. conmino verbal^{te} m.
al Suplic.^{te} p. el Escribano de la P.enta, p. g.
exhibiere dho^{te} Cuaderno, sin desante el com
petente ^{te} Resguardo de ellos.

En tan dilatado tpo. han mediado qvies
causas, y variado notablen^{te} las cosas de aspecto. Una
de ellas ha sido, el que por evitar funestos inconven
ientes, tuvo el Suplic.^{te} precizion de entregar con
beneplacito de V.E. las Slaves de su cargo al Oficial
Segundo. De aqui resulta, que en la actualidad
no puede tener efecto la Calidad, que contiene
dho. Sup.^{te} Decreto à cerca de la Seguridad de el
Suplic.^{te} paraq. se custodien con su Slave en
las Casas de Intervenc.^{te} dho^{te} Cuaderno, pues
no existe en su poder.

Por lo mencionadoj motivos, y las circunstan
cias ^{te} respectivas al exelarecim.^{to} de los Intereres de
S. M. y credito de la puzera del manexo del Su
plic.^{te} parece conforme à var.^{te} g. la justificac.^{te}
de V.E. se sirva mandar ante todas cosas, que
su dicha primera Consulta producida en la
materia que actualm.^{te} existe en poder de
el Admón, se agregue à este Escrio; y en
quando este primer paso, que se traslade
à la Oficina un Sr. Ministro de Providad,
y de la satisfacc.^{te} de V.E. paraq. haga executar
la agregac.^{te} de dho^{te} tres Cuadernos à los dho^{te}

ventario formado de oñ. de su Superioridad,
en el fallecim^{to} del anterior Admor. D.ⁿ Jose
& Pando: suscribiendose la dilig.^a por
Dho. Sr. Comisionado: los tres Claveros que
actualm.^{te} tiene la Renta; y el Escribano de
ella; y dando cuenta à V.C. con auto, p.^a su
debida intelig.^a y poder el Suplic.^{te} pedir los
Testimonios que le convengan: en cuya virt-
A V.C. pide, y suplica, se sirva proveer, como lle-
va pedido en la Conclusion: Justicia &c.

Gabriel Garcia de la Plaza

Como. Señor.

Para dar cumplimiento al superior Decreto de
V.C. que antecede debo hacerle presente que con mi
Representacion de 22. del proximo pasado que trataba
del propio asunto de que hace referencia el Pedimento
del Contador D.ⁿ Gabriel Garcia de la Plaza dixi
à V.C. el Expediente Original que contiene el Decreto
para que el mismo verificase la exhibicion de los
tres Cuadernos de que trata. Si à su debido tiempo
no le hice saber dicho Decreto fue por que
aquel Dependiente se me sustrajo de toda subor-
dinacion, y absoluta falta de asistencia à la



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Oficina conduciéndose en todo conforme a su
acostumbrado Capricho, de que resultò la Sup.
Providencia de O. R. para que entregase las
Claves de las Arcas de Intervencion al ofi.
que por su antigüedad le correspondia, y que este
hiciese sus funciones, como todo consta del Expe-
diente que promoví al intento, y de el que fue
pedido a O. R. Testimonio por Duplicado en
tres diversas Representaciones de que no he
tenido contestacion ni se ha expedido Decreto
consequente a mi Solicitud.

Por un efecto de moderacion, y para
no molestar la Superioridad de O. R. con relaciones
que a la verdad causan tedio, expuse en mi
Representacion citada de 22. del pp.^{do} que un
acaso havia demorado dicho Expediente por no
expresar las Voluntades del Contador
Plaza, que se negava a darme contestaciones
verbales, y por escrito a quantas preguntas, y
recados tenia que hacerle con los Dependientes
de esta Oficina relativos al Cargo Interino que
havia servido o de tiempo anterior, de modo

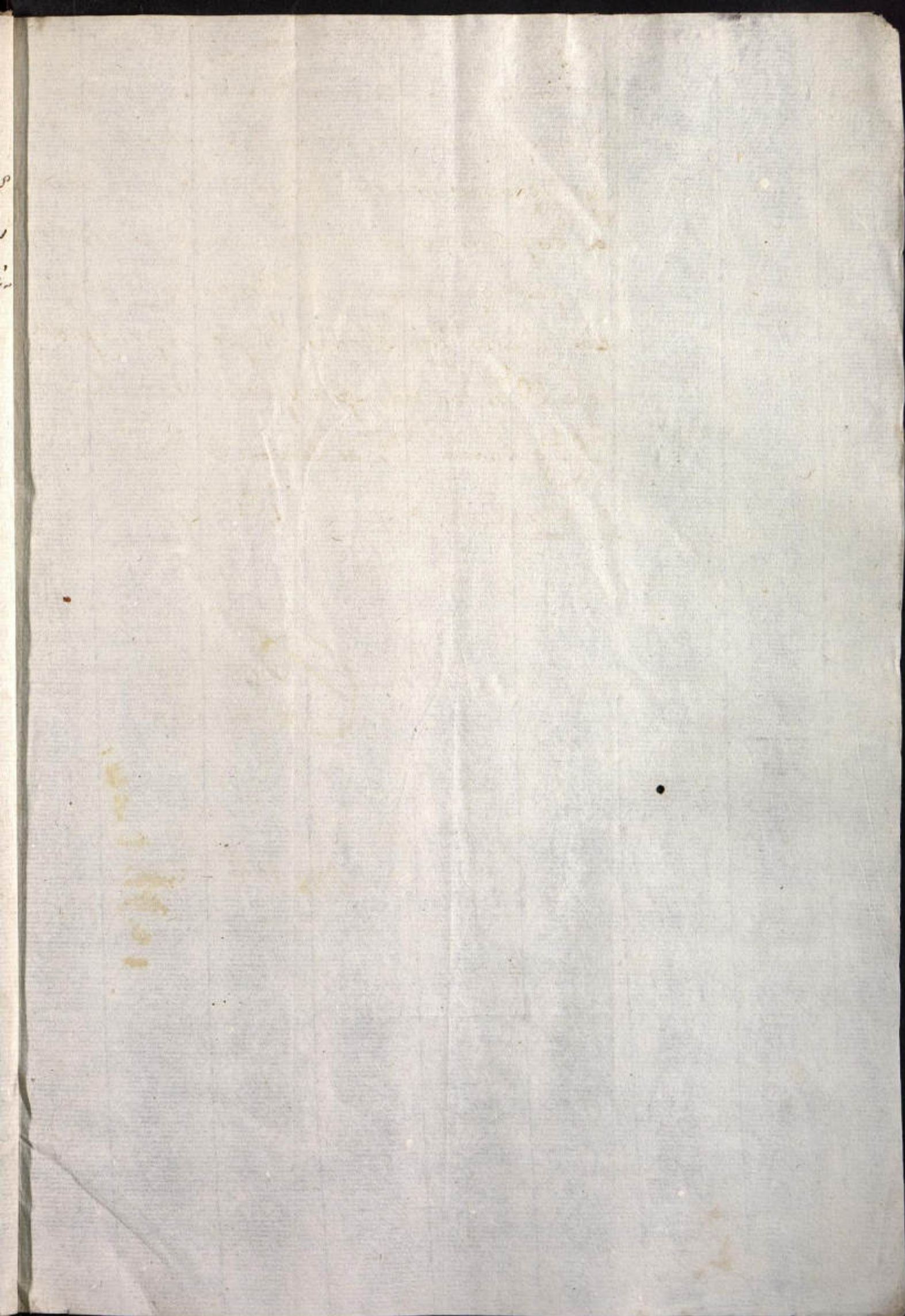
que tube por inoficioso manifestarle el expresado Decreto, quando me constava no havia obedecido otros Ochenta, y quatro de V. E. que hallo estampados en otros tantos Expedientes, los mas de Orvedad que encontrè en este Archivo al tiempo que formè su Inventario, por lo que me tomè tiempo para aprovechar de algun intervalo, y aunque lo intentè alguna, que otra ocasion fuè infructuosa hasta que me vi precisado, à Comisionar al Sr. No de la Rentas, cuyas Diligencias constan de la Certificacion que acompaño con la Representacion citada à la que espero se una este Informe.

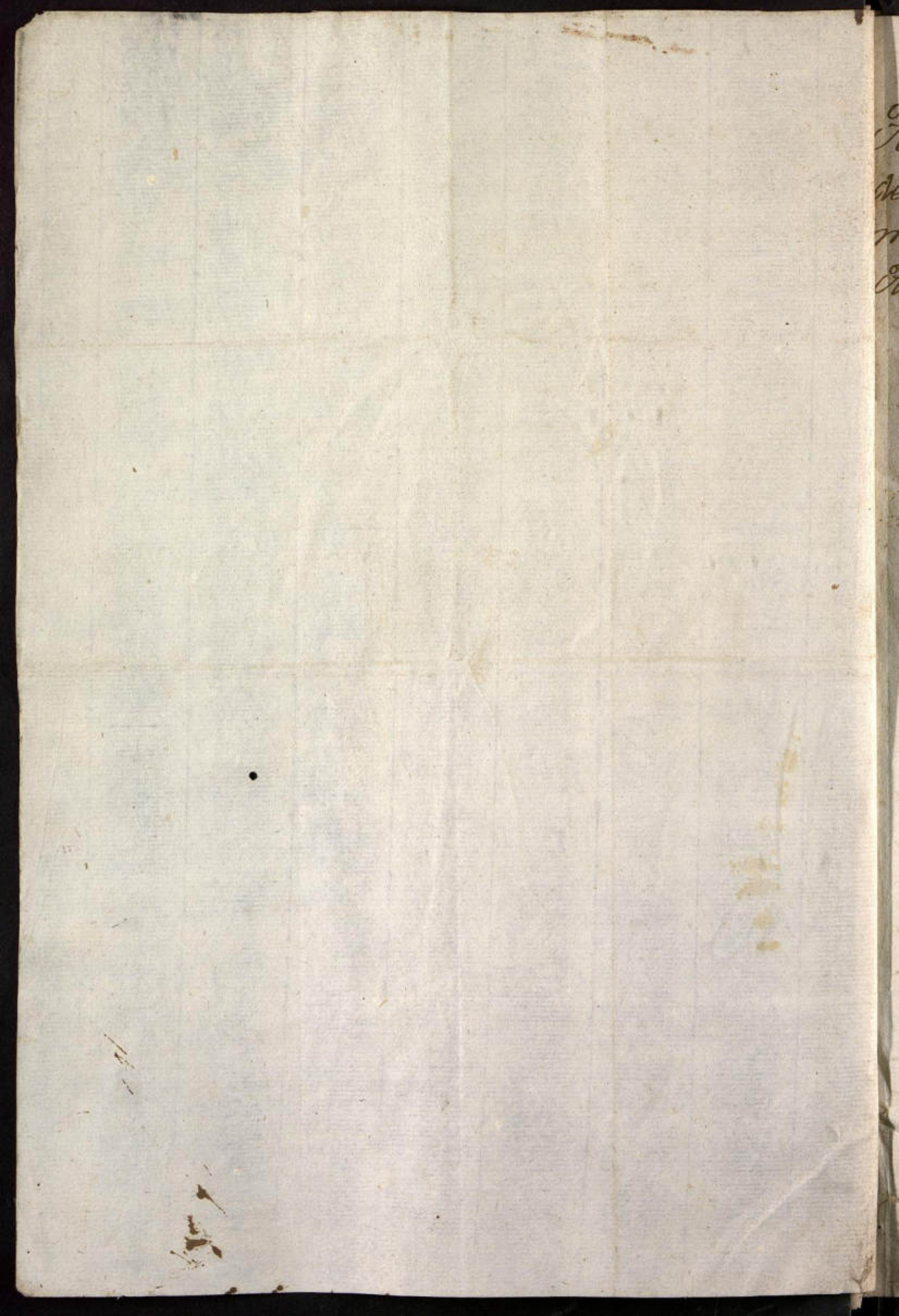
Como he advertido que el Superior Decreto de V. E., y otros relativos, no solo al mencionado Contador, si tambien à algunos asuntos de la R. los Rubrica el Sr. D. Joseph Muñoz Asesor Grab. del Virreynato, debo hacer à V. E. presentes con mi mayor respeto que en esta parte no se cumple con lo dispuesto y mandado por el Excmo. Sr. Super Intendente General de la R. que nombrò para Asesor de ella en este Virreynato al

El Alcalde del Crimen D. Tomás Yonaci's
Palomeque, quien no podria instruirse de
los negocios de este Ramo, si no firan todos
los Expedientes por su Conducto, de que resul-
tan postergaciones en el Despacho, y perju-
cios a esta Dependencia, la que espero pro-
teja V. E. con toda su superior autoridad.
D. Admin. P. de Correos de Lima
y Septiembre 3. de 1808.

El
Camo. Senor.

Señor
Camo. Senor.





Apendice al Ymbentario formado de orden del Superior Gobierno en la muerte del Administrador Principal de Correos D.^o Joseph Antonio de Pando; à saber.

Primeramente: Un Cuaderno original del uso de esta Administracion, que mantuvo en su poder el Contador D.^o Gabriel Garcia de la Plaza, sin haverlo manifestado hasta ora por justos motivos, con el que apuntava el finado Administrador Principal D.^o Joseph Antonio de Pando los Productos de la Renta, que devian entrar, y se custodiavan en las Reales Arcas de Intervencion; el qual tiene en la primera, y tercera fosa dos Inscripciones de un proprio Fenox, que dicen así: Año de 1782. Cuaderno Manual de las Cantidades recibidas de las Administraciones Agregadas, y Libradas à ellas por esta General. Consta de sesenta, y tres fomas utiles, foliadas de 1. à 63., rubricadas todas por dicho Contador, y varias de ellas

por el citado difunto Administrador,
y de este tambien diferentes parti-
das enteras, y anotaciones de su
propia letra. Da principio en 2.
de Enero del año de 1782. con la
cantidad de 1.564 p. 3. v. recibidos
de las Estafetas Subalternas de
la Camena de Arequipa. Los asi-
entos que contiene estan escri-
tos por los oficiales, y Dependien-
tes de esta Administracion D.ⁿ Al-
fonso de Cortes, D.ⁿ Lorenzo Fatis,
D.ⁿ Antonio Menendez, D.ⁿ Apo-
linario de Poziga, D.ⁿ Pablo Ra-
miraz, D.ⁿ Juan de Aldaytrux-
niaga, D.ⁿ Lorenzo Cote, y otros
empleados, como tambien por
el precitado D.ⁿ Gabriel dela Plaza
En la ultima foja se ve una
Partida de 2.216. p. 1½ real, su
fecha 31. de Diciembre del año de
1796. con la expresion de letra
del enunciado Administrador,
y su rubrica, que dice: Ateso-
rados en 31. de dicho.

Ydem otro Guadexno origi-
nal, tambien del maneso de esta

5
oficina, para el proprio efecto de custodia de Caudales en las Reales Arcas de Intervencion, que el antecedente, el qual asimismo havia reservado en su poder Dho. D.ⁿ Gabriel de la Plaza. Su Caratula dice así: 1782. Del Producto de las Encomienidas de Real Hacienda. Empieza en primexo de dño. año de 1782. con una Partida de 9. p.^{as} 1½ real de Derechos de Bannas de Pasco. Consta de veinte, y dos fojas utiles, foliadas de 1. à 22., rubricadas todas por el mencionado D.ⁿ Gabriel. Hallanse en él varias partidas integras, anotaciones, y rubricas de letra de dho. finado Administrador D.ⁿ Joseph de Pando. Sus Asistentes son de Puño de los precitados oficiales, y Dependientes D.ⁿ Lorenzo Fatis, D.ⁿ Antonio Menendez, D.ⁿ Apolinario de Poziga, D.ⁿ Juan de Aldaytuxxiaga, y otros Empleados. Contiene tambien siete partidas cobradas de los Ministros de Real Hacienda de esta Capital, por los Portes de Cantas, y

Pliegos de oficio, importantes quarenta, y siete mil, nueve cientos, ochenta, y seis pesos, y quatro, y medio reales; las quales se escribieron provisionalmente en este Quaderno, y como no era su respectivo lugar se pasaron posteriormente à otro Quaderno separado, del qual se trata adelante. Concluye en la ultima Pagina con dos totalidades: la una de 7. de Diciembre del año de 1796 de 215. p. 5½ x. recibidos de Pasco, con la rubrica, y expresion de letra de Dho. difunto Administrador que dice. Atesorados en 31. de Diciembre Dho. y la otra de 5. de Enero, y 3. de Febrero del año de 1797. de 508. p. 6. x. tambien con la rubrica de Dho. Pando, y con esta palabra de su Puño, y Letra. Atesorados.

Idem. Otro Quaderno, asimismo original, del uso de esta Administracion Principal, para el proprio fin que los dos antecedentes de purificar las introducciones que se actuaron de los Valores de

6

este Ramo en las Reales Arcas de Intervencion, conservado tambien en poder de D.ⁿ Gabriel Garcia de la Plaza. La Caratula, que se ve à su frente dice así.

1788. De lo cobrado de Pliegos de oficio. Estableciõse para asentarse separadamente dichos cobros, y por eso se pasaron à el las Cantidades apuntadas en el anterior Cuaderno. Da principio en 21. de febrero del año de 1788. con una Partida de quince mil pesos, recaudados de los Ministros de Real Otacienda de esta Ciudad, por lo que se estava deviendo de Cartas, y Pliegos de oficio. Comprehende cinco fõjas utiles, foliadas de uno, à cinco, rubricadas todas por D.ⁿ Gabriel de la Plaza. Sus partidas estan escritas por los referidos oficiales, y Dependientes de esta Administracion D.ⁿ Lorenzo Fatis, D.ⁿ Apolinario de Poziga, D.ⁿ Pablo Ramirez, D.ⁿ Joseph Napal, y el mismo D.ⁿ Gabriel de la Plaza. La cantidad de

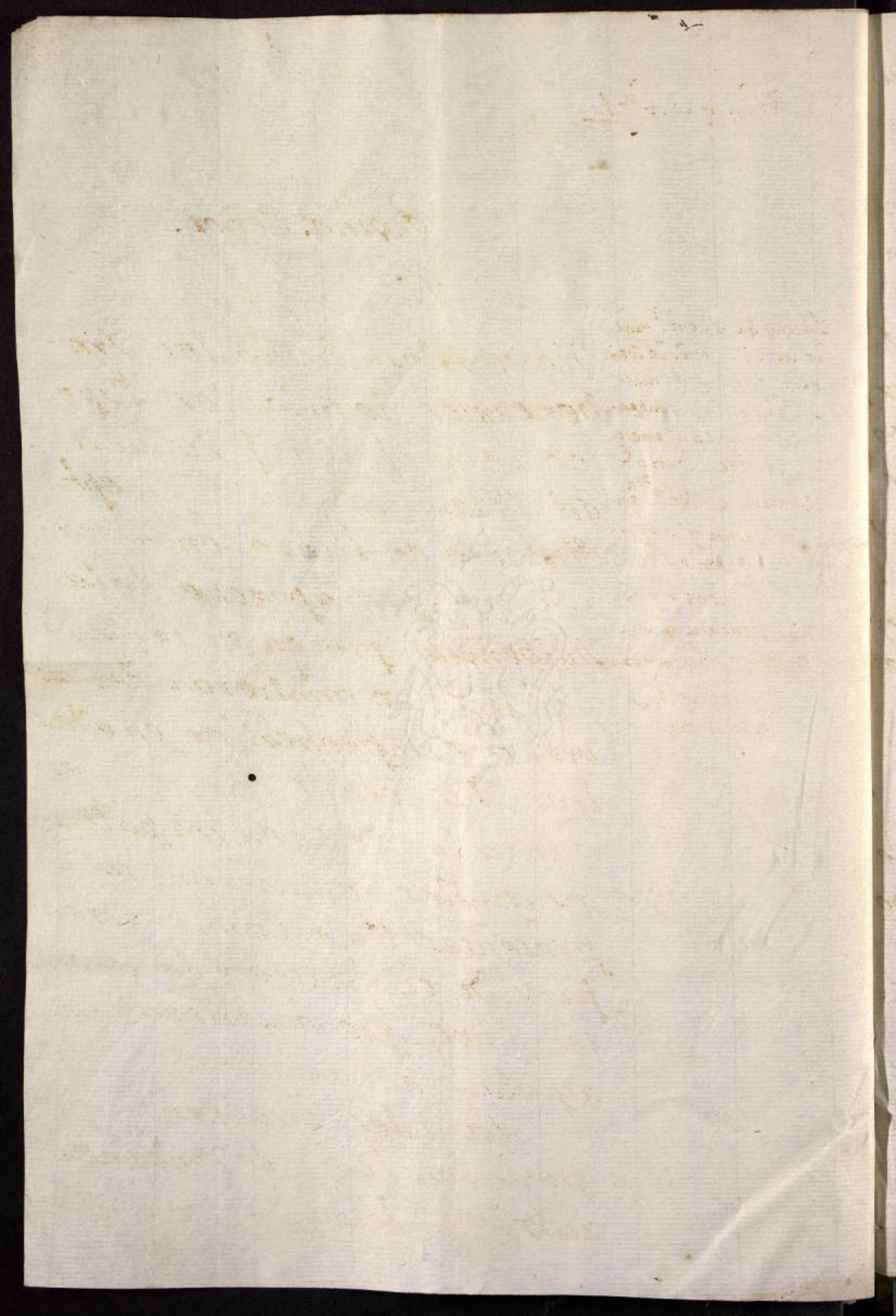
7.109. pesos, apuntada en 21. de
Enero del año de 1790., cobrada
de dnos. Portes de Pliegos de
oficio, tiene à su pie del Puño,
y Letra del referido difunto
Administrador D.^o Joseph de
Pando esta expresion. Entrega-
dos en 4. de febrero. La conclusion
de dno. Guaderno se verificò con
la cantidad de diez mil pesos,
en 20. de Septiembre del año de
1791. y al fin de su asiento se
hallan asimismo de letra del pre-
citado Administrador D.^o Joseph
de Pando las palabras siguientes.
Entregados en 12. de Enero de 92.

Real Adm.^{on} Pral. de Correos
de Lima y Novbre. 9. de 1804.

Gabriel Garcia de la Plaza

...
a
...
s,
...
...
a
m
...
...
...
re
e
h
s.
...
...
1
3

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



3
Lima y Nov. 10
de 1804

t

x

Exmo. Señor.

Lancado al estm. real.
de la N. Alta. de Con-
sejo, para que haga
se anote a los Ymbenta-
rios la existencia
de los tres libros que
expone el Cont. en
la forma que soli-
cita, y con su In-
tervencion y fho.
se proceda a su
custodia en la for-
ma precepta y
ordenanzas.



Haviendose hecho los Im-
bentarios de todos los Pape-
les de la oficina por muerte
del Administrador D. Joseph
Antonio de Pando, en los tex-
minos que aparece de la
Diligencia que en su razon se
practicó, se omitieron descri-
vir, o comprehender en ellos
tres Quadernos, que se halla-
van a la sazón en mi poder;
los quales se tuvieron solo
presentes por el Comisionado
para la calificación de ciertas
partidas, que ocurrieron en
aquellas actuaciones.

Los tales Quadernos, que
quedaron fuera de Ymbenta-
rios, son de la mayor impor-

tancia, y por la misma ha pro-
curado el Contador conservar
los con entera seguridad, para
evitar algun extravio. Ellos
contienen la comprobacion
de los Caudales, que se han
introducido en las Reales
Arcas de Intervencion, por
mano del mismo Difunto
Administrador, segun consta
de los Asientos ^S subscriptos
de su proprio Puño, y Letra.
Asi es muy combeniente,
que por via de Apendice se
aonequen a los Inventu-
rios, con la misma indivi-
dualidad que aparece del
Modelo que acompaño, y que
se tendrá a la vista del tiempo
de formarlo.

Y vaguada esta diligen-
cia del mismo modo conven-
drá, que los dichos tres Qua-
dernos se custodien en las
referidas Reales Arcas de
Intervencion, como Docu-

8
mentos pertenecientes à ellas,
y conforme al Espiritu de la
Ordenancia, que así lo pre-
viene. Todas estas cautelas
no están de mas, quando lle-
van un oboeto tan intere-
sante, qual es la indemni-
dad del Contador, constante
de esos Libros, y la responsa-
bilidad del finado Adminis-
trador, justificada por los
mismos.

Real Adm. ^{en p.}ral. & Cor-
reos de Lima, y Nov. 9. de 1804.

J^umo. S^uenor.

Gabriel Garcia de la Plaza

No. 121

4.

En el dho ayuntamiento de...
años de el dho año...
de dho d...
Cristi Garcia de la Plaza Com. Inten. dha
Plaza de Comon. conquin ofero y p. q.
q tenya ofero lomandado...
ere Exped. p. el d. Valentin...
curamen d... de q. do y se =

Francisco de...
J. M. y d. de...



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Yo Donacio Millon Salazar Escrivano del R. C. N. de la Notaria publica de las Indias, y propietario de la R. Renta de Azucar y Escrivan de este Reyno

Certifico y doy fe q. el dia doce de este mes de Agosto de este año. hize saber el Sr. Decano promovido en dia de Noviembre del antec. año. a D. Gabriel Garcia de la Plaza Com. M. de esta R. Renta, acepto de q. estuviendo los tres N. que concurren en su poder, y que con un extracto de ellos para consulta a la Superioridad en suve dello mer, se procediere a la custodia de ellos y a su venta, al Embargante dello extracto o apendice como lo ordenava el Sr. Decano en su Real Decreto, y como me en el acto no pude beneficiar la comision por estar algo indispuesto, tratada de hacera al siguiente o tercero dia de q. me curiaria, y aun q. parados estos hicimos comision del negocio y un termino, y acordado p. m. el Sr. Decano de cumplir, me concerta q. pues havia parado tanto tiempo, tema representado al Com. P. de la R. Renta, y el Com. P. q. comuniqua con el Sr. Decano q. como nueva la dilig. p. q. se curie de un, verbal de D. Felix de la Rosa Admin. P. de la R. Renta, y la presente en un may. de otro dia y suve de modo que en un mes.

Donacio Millon Salazar
En un. de. y de la de...

TO THE HONORABLE SENATE OF THE MASSACHUSETTS



Main body of the document containing several paragraphs of text, which is extremely faint and difficult to read. The text appears to be a formal report or petition.

Attest: _____
Secretary

Lima y Set. 30 de 1802.

Camó Sr

Respecto al in-
terido en torpe-
cimiento que se
nota en este
Expediente; pro-
cedere en el dia
por el Adm.
Pról de Correo
sin demora, ni
pretexto algu-
no a hacer la
anotacion de-
cretada a los
Inventarios de
la existencia
de los tres Qua-
dernos, que es-
tava el Sr.
D. Gabriel Garcia

Mando me hice cargo de la Adm.^{on} Pról de
Correos de esta Capital, me manifestó su Con-
tador D.^o Gabriel Garcia de la Plaza q.^e tenia
que entregarme tres Quadernos q.^e se halla-
ban en su poder del uso de ella, en q.^e constaban
varias partidas de Dinero q.^e se habian recibido
en tiempo q.^e la Administró D.^o Josef Ariz.
de Pando, para q.^e se uniesen por Apendice
al Inventario; pero habiendo variado pos-
teriormente aquel buen pensam.^{to} y enton-
ces se formó de otros Inventario a
que tube q.^e contraerme a pesar de mis
crecidas atenciones, tomé el temperam.^{to}
de dimitirme a V.E. sin necesidad con la Repre-
sentacion original q.^e acompañó en la que
su Superioridad se sirvió Decretar lo que
en ella se manifiesta, mas habiendo por
un caso demorado de otro Exped.^{te} quando

Recivido en
tomo a ...
bre
de la Plaza, con
intervencion su-
cia; y fha se custo-
diaran los referi-
dos Cuadernos
en la forma pro-
cripta por orde-
nanzas, con curi-
porcia de los Cla-
vros, y Censo-
re de la Renta

se lo hizo ver al expresado Plaza por el
Escribano de la Renta se valio del efugio q^e
manifiesta la Certificacion que acompaño
del citado Escribano, y de que havia repre-
sentado a V.E. para que la exhibicion de los
tres citados Cuadernos se hiciese por un
S^r Ministro, de que no hay necesidad, pu-
-es ni para esta ni otras Diligencias deben
introducirse en esta oficina, ni el citado
Plaza para su resguardo necesita de
otra autoridad que el de mi firma, bien
ciente de que se habrian incorporado otros
Cuadernos en el Inventario del Archivo
y que se custodiaran como corresponde
franqueandolos siempre q^e los necesitase
por Recibo como lo estoy egecutando pun-
tualmente con los demas Documentos
q^e me pide para la formacion de las Cuen-
tas del expresado Rando

M. L.

Los mencionados tres Quad^{nos}
me hacen una muy notable falta pues
sin su vista no puedo producir el inf^{me}
de un Exped^{te} q^e es de bastante entidad

Comun. Rando
conf

M

y por lo tanto espexo de la sup.^{on} Justifica.^{on}
de V.C. se sirva mandar nuevamente al Contador
Plaza que sin la menor demora ni pretexto
entregue los tres referidos Libros apercibiendo
para q. en estas y otras materias
relativas ala Adm.^{on}, no moleste su sup.^{on}
atencion quando en esta oficina tiene a
su Gefe que se presta a facilitar este y
qualesquiera otro asunto que ocurra
peculiar del Servicio de la Renta. Am.^{on}
Pról de Correos de Lima y Ag.^{to} 22 de 1805.

Exma. Señor.

Señor de la Procu.

Yo el Excmo. Sr. Dn. Juan de Dios de los Rios
de la Real Audiencia de Lima Com.^o de la
Real Renta y Finanzas en la persona de Jefe.

Ignacio de los Rios
Jefe de la Real Renta y Finanzas

7.
Dilecto de la
Com.^o de la Real Renta y Finanzas
de la Real Audiencia de Lima

A consecuencia de lo mandado en el
Referido Decretos de diez de Noviembre

de mil ochocientos quatro, y diez. El
proximo mes y año que conuen en este Ex-
pediente; D. Tabalá Garcia de la Plaza
Comandante Interventor de esta R. Obediencia
de Sanco, exhibió los tres Pladillos
que refieren en su consulta de nueve de
Nov. de ochocientos quatro, y confirmados
en el mismo Orden que deviene el Re-
cibo o contrato de ellos que acompaña a
su consulta citada p.º q. se agnoscere al
Intendant, se heñan conformes en su
foliación eñz, y expresiones. Cñacien-
do ahora q. el primero tiene en el
finel de nuevo para dar la Publica
de finado Admin. D. D.º Don Antonio de
Pando, y en el segundo, ocho. Con lo
qual el S.º Administrador Principal
D. Felix de la Sosa, mandó se pñe-
sen los tres Pladillos exhibidos en las
R. Obediencias de Interv.º conforme al man-
dato p.º esta Superioridad, y haviendo
los tres Cleveros de ellas, se pñe-
ron con mi presencia, y se ubricaron
a seran quedando custodidos, y
traguado este acto, se ha acordado
al Intendant q. se reforme con el
fallecimiento de D. Don Antonio de
Pando, el contrato de ellos, la forma
y Decretos Superiores para la dñda
Comancia. Y para que conve ponga
la presente Diligencia q. prima.

El



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR
TILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

A. S. Adm. el mismo D. Gabriel, D. Ni-
cente Oracion y D. Sr. Suizo Clavero
p. con el presente Escrivano de la Real
ta q. de d. de hoy fe. Amay Espion de
doze de mil ochocientos cinco.

Stenio de la Posa

Gabriel Faxcia de la Plaza

Vicente Oracion
de Heauate

Jose de Muro

Ignacio de la Salazar
Enmo. de y de la de

SEAL OF THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

ST. LOUIS, MO. 1850
JAMES B. HARRIS
No. 100 N. 3rd St.
St. Louis, Mo.



MISSOURI



quarrillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.